



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: Gobierno SEM002949  
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2021

NOMBRE: MORENO RAMIREZ ELIZABETH  
UBICACION: PUERTO TAMRICO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ARTICULOS DE CALZADO

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

BIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$409.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	09:00:19 a	A:	09:00:19 p	VIERNES	SI	DE.	09:00:19 a	A:	09:00:19 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE.	09:00:19 a	A:	09:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA

*P.T.*

AUTORIZO



*Elizabeth Moreno Ramirez*

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORENO RAMIREZ ELIZABETH

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.